



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 26 de octubre de 2022
(OR. en)

14095/22

LIMITE

CORLX 995
CFSP/PESC 1432
CONUN 254
CODUN 48
CONOP 112
COTER 256
COARM 217

PROPUESTA

De:	Por el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, D. Stefano SANNINO, secretario general
Fecha de recepción:	26 de octubre de 2022
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
Asunto:	Propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad al Consejo de Decisión del Consejo en apoyo de la ejecución del proyecto «Promover la innovación responsable en inteligencia artificial para la paz y la seguridad»

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – HR(2022) 238.

Adj.: HR(2022) 238

HR(2022) 238
Limited

SERVICIO EUROPEO DE ACCIÓN EXTERIOR



**Propuesta del Alto Representante de la Unión
para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad
al Consejo**

de 26.10.2022

**de Decisión del Consejo en apoyo de la ejecución del proyecto «Promover la
innovación responsable en inteligencia artificial para la paz y la seguridad»**

HR(2022) 238
Limited

HR(2022) 238

Limited

DECISIÓN (PESC) 2022/... DEL CONSEJO

de dd de mm de 2022

en apoyo de la ejecución del proyecto

«Promover la innovación responsable en inteligencia artificial para la paz y la seguridad»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Estrategia Global de 2016 sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (en lo sucesivo, la «Estrategia Global de la UE») hace hincapié en que la Unión intensificará su contribución a la seguridad colectiva.
- (2) La Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (APAL) y su Munición, adoptada en 2018 y titulada «Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos», señalaba que la UE hará uso de todos los instrumentos pertinentes para apoyar la investigación y el desarrollo en el ámbito de las tecnologías fiables y rentables para proteger las APAL y sus municiones y mitigar el riesgo de desvío. Asimismo, el Consejo, en las Conclusiones que acompañaban la adopción de la Estrategia¹, señalaba la evolución del contexto en materia de seguridad, como la amenaza del terrorismo dentro de la UE y las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza.
- (3) La Estrategia europea de Inteligencia Artificial (IA) señala que el principio rector de todas las ayudas para la investigación en materia de IA será el desarrollo de una «IA responsable». Asimismo, señala que, dado que la IA es fácilmente comercializable a través de las fronteras, solo las soluciones mundiales serán sostenibles en este ámbito, y que la Unión fomentará la utilización de la IA, y de las tecnologías en general, para ayudar a afrontar los retos globales, respaldar la aplicación del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
- (4) El secretario general de las Naciones Unidas señaló en la Cumbre Mundial «AI for Good» (IA para el bien) de 2019 que, si queremos aprovechar los beneficios de la IA y abordar sus

¹ Documento del Consejo 13581/18 de 19 de noviembre de 2018, «Conclusiones del Consejo sobre la adopción de una estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición»

riesgos, debemos trabajar juntos —gobiernos, empresas, mundo académico y sociedad civil— para desarrollar los marcos y sistemas que permitan una innovación responsable.

- (5) La Unión Europea desea contribuir al desarrollo de una «IA responsable», de la seguridad colectiva y del potencial para aprovechar las oportunidades que brinda la IA a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer frente a los retos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Con vistas a la aplicación de la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea y teniendo en cuenta la Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición, así como la Estrategia europea de Inteligencia Artificial, la Unión apoyará las actividades del proyecto que tengan los siguientes objetivos específicos:

1.1. Apoyar una mayor participación de la comunidad civil de la IA en la mitigación de los riesgos que el desvío y el uso indebido de la investigación y la innovación civiles en materia de IA por parte de agentes irresponsables pueden plantear para la paz y la seguridad internacionales:

- generando una mayor comprensión de cómo las decisiones en el desarrollo y la difusión de la investigación y la innovación de la IA pueden afectar a los riesgos de desvío y uso indebido, y a su vez suponer riesgos u oportunidades para la paz y la seguridad;
- promoviendo procesos, métodos y herramientas de innovación responsables que puedan contribuir a garantizar la aplicación pacífica de las innovaciones civiles y la difusión responsable de los conocimientos sobre IA. A tal fin, el proyecto apoyará actividades de capacitación, investigación y participación que i) mejoren la capacidad dentro de la comunidad civil mundial de la IA para incluir y abordar los riesgos para la paz y la seguridad que plantean el desvío y el uso indebido de la IA civil por parte de agentes irresponsables a través de procesos de innovación responsables; y ii) refuercen la conexión entre los esfuerzos de mitigación de riesgos en materia de IA responsable en el ámbito civil y los que ya están en curso en la comunidad de desarme, control de armamentos y no proliferación a nivel intergubernamental.

1.2. Es fundamental que las actividades del proyecto no tengan por objeto establecer nuevas normas o principios, ni entrar en ámbitos que sean competencia de los Estados. En su lugar, la intención es desarrollar esfuerzos civiles de innovación responsable para incluir los riesgos que plantean para la paz y la seguridad el desvío y el uso indebido de la IA civil por parte de agentes irresponsables, y formar sobre los esfuerzos intergubernamentales pertinentes en curso.

Una descripción detallada de los proyectos figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

1. El Alto Representante será responsable de la ejecución de la presente Decisión.
2. La ejecución técnica del proyecto indicado en el artículo 1 correrá a cargo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), con el apoyo del Instituto Internacional de Estocolmo de Investigaciones para la Paz (SIPRI).
3. UNODA, con el apoyo de SIPRI, desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad del Alto Representante. Para ello, el Alto Representante suscribirá los acuerdos necesarios con la SIPRI y la UNODA.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del proyecto financiado por la Unión a que se refiere el artículo 1 será de [XXX EUR].
2. Los gastos financiados con cargo al importe de referencia especificado en el apartado 1 se administrarán con arreglo a las normas y los procedimientos aplicables al presupuesto de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta gestión del gasto financiado con el importe mencionado en el apartado 1. A tal efecto, la Comisión celebrará un convenio de contribución con la UNODA. En dicho convenio se estipulará que la UNODA debe garantizar que la contribución de la Unión tenga una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión se esforzará por celebrar el acuerdo contemplado en el apartado 3 tan pronto como sea posible una vez entrada en vigor la presente Decisión. Informará al Consejo de cualquier dificultad con este proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo sobre la aplicación de la presente Decisión basándose en los informes conjuntos trimestrales elaborados por la UNODA. Dichos informes servirán como base para la evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión facilitará información sobre los aspectos financieros de la ejecución del proyecto a que se refiere el artículo 1.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará a los 36 meses de la fecha de celebración del acuerdo a que hace referencia el artículo 3, apartado 3. No obstante, expirará a los seis meses de su entrada en vigor si no se celebre ningún acuerdo dentro de ese plazo.

HR(2022) 238
Limited

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente